

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JI/012/2017.

Actor: Mauricio Mendoza Castañeda.

Responsable: Consejo General del IEPC.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de junio de dos mil diecisiete.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de nueve fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra a foja diez del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en nueve fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano **Mauricio Mendoza Castañeda**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra del *“...acuerdo número IEPC/CG-A/013/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por la incorrecta fundamentación y motivación, en virtud de que viola los principios de legalidad al efectuar mecanismos fuera del alcance de sus atribuciones como órgano colegiado, basándose en el cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente número TEECH/JI/004/2017 y sus acumulados TEECH/JI/005/2017 y TEECH/JI/008/2017...”*(sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra a foja diez del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.

--- **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JI/012/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia del **Magistrado Arturo Cal y Mayor Nazar**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los

artículos 426, fracción I y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 16, fracciones IV, V, VI y VII, del Reglamento Interno de este Tribunal; glóse al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-043/2017, para que obre como corresponda.

--- Notifíquese por estrados y cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.